JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RAMIRO HERRRERA **Querellante** vs LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **Querelladas**	**Caso Núm.:** NEPR-QR-2026-0026 **Asunto:**

CITACIÓN

A: LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

RAMIRO HERRRERA
(nombre del(de la) abogado(a) del promovente,
o de la parte, si no tiene representación legal)

(número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a))

COUNTRY CLUB
MK 2 CALLE 414
CAROLINA PR 00982-1928
(dirección)

787.564.5540 / 787.370.1310
(número de teléfono; número de fax)

JisaniaCaraballo01@Live.com
(correo electrónico)

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy 4 de febrero de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

Firma

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO